

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	>	60	>
Edictos y anuncios: línea o fracción			2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros			3	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

ANUNCIOS

Por Decreto de 5 de mayo de 1954, se aprobó el proyecto para construir en Oviedo, provincia de Oviedo, un Grupo Escolar conmemorativo "Gesta de Oviedo".

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de junio de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Oviedo, con destino a Grupo Escolar conmemorativo "Gesta de Oviedo", con un presupuesto de contrata de 5.815.496,02 pesetas.

Segunda. A partir del día 7 de mayo de 1954 comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 29 de mayo de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Oviedo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro,

abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 116.309,95 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

Primero. Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

Segundo. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Tercero. Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanza las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 9 de junio de 1954 a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a

abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso, por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario

que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo, se consignará en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en veintiocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previos las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de con-

diciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 ("B. O. del Estado" de 19 de enero de 1954) y la Orden Ministerial de este Ministerio de 11 de febrero de 1954 ("B. O. del Estado" de 26 de febrero).

Madrid, 6 de mayo de 1954.—
El Director General.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de un edificio, con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100., equivalente a (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

—:—

Por Decreto de 5 de mayo de 1954, se aprobó el proyecto para construir en Gijón, provincia de Oviedo, un Grupo Escolar Conmemorativo "Héroes del Simancas".

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 9 de junio de 1954 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Gijón (Oviedo) con destino a Grupo Escolar conmemorativo "Héroes del Simancas", con un presupuesto de contrata de 4.777.527,20 pesetas.

Segunda. A partir del día 7 de mayo de 1954, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 29 de mayo de 1954, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Oviedo.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 95.550,55 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

Primero. Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

Segundo. Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

Tercero. Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los

pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 9 de junio de 1954 a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que

se designe, a cuyo efecto, el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en veinticuatro meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previos las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima. Se reserva el derecho al contratista para que presente el correspondiente presupuesto de revisión de precios con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 ("Bo-

Boletín Oficial del Estado" de 19 de enero de 1954) y la Orden Ministerial del Ministerio de 11 de febrero de 1954 ("B. O. del Estado" de 26 de febrero).

Madrid, 6 de mayo de 1954.—
El Director General.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, de un edificio con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a ... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Convocatoria de concurso

Aprobada por la Superioridad, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Plan de Construcción de Hogares y Campos de Deportes del Frente de Juventudes a cargo del presupuesto de la Dirección General de Regiones Devastadas; se anuncia concurso para la ejecución de las obras de un "Hogar Rural del Frente de Juventudes Tipo D", en la ciudad de Cangas de Onís, con un presupuesto de trescientas ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesetas con dos céntimos (384.938,02), y otro tipo B, en la villa de Nava, con presupuesto de doscientas treinta y una mil ciento veintiocho pesetas con diecinueve céntimos (231.128,19).

Todas las personas naturales y jurídicas que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 48

del texto reformado de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, podrán tomar parte en el concurso presentando el oportuno pliego.

El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará el día 10 del próximo mes de junio, a las doce horas.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará el siguiente día 15, a las trece horas en mi Despacho Oficial, bajo mi Presidencia actuando como Vocales los señores Ingeniero Jefe de la Comarcal de Regiones Devastadas, un Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Hacienda y como Secretario el que lo es General del Gobierno Civil.

Las bases del concurso, el proyecto aprobado, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económicas - administrativas que han de regir, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de la Dirección General de Regiones Devastadas, calle de Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid y en la Secretaría General de este Gobierno Civil, todos los días laborables durante las horas de once a trece, hasta las doce horas del día diez de junio próximo en que termina el plazo de admisión de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de mayo de 1954.—
El Gobernador Civil, Francisco Labadie Otermín.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito "necesario sin interés" número 1.347 de entrada y 13.262 de registro, constituido el 11 de junio de 1951 por don Belarmino Cabal de la Huerta por el importe de 1.000 pesetas a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder permiso de circulación vehículo matrícula O—6515, y siendo necesario expedir un duplicado del referido resguardo, en virtud de expediente que se sigue en estas oficinas, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 35 del vigente

reglamento de la Caja de Depósitos, se procederá a expedición del duplicado del resguardo citado.

Oviedo, 7 de mayo de 1954.—
El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial.

Certifico: Que en los autos de juicio civil de cognición número veintiuno del corriente año, y a que se hará más méritos, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—Avilés, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio civil de cognición número veintiuno del corriente año, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Procurador don Eladio Paredes Granda, en representación de doña María Alvarez Alvarez, asistida de su esposo don Enrique Fernández García, mayores de edad, propietarios, y vecinos de esta villa, defendidos por el Letrado don Salvador Solís Alvarez, y, de la otra y como demandados, don Fernando Rivas Tojo, casado, empleado; doña Crescencia Martín Navarro, viuda, labores; don Francisco Moreno Arosa, casado, empleado; don Antonio Rubio Fernández, casado, empleado; y don José Mata Carmorea, casado, empleado, todos mayores de edad y vecinos de este término, el primero en la actualidad en ignorado paradero, la segunda persona en autos y aquél y los restantes declarados en rebeldía, actuando en defensa de la doña Crescencia el Letrado don José Fernández Iglesias, sobre resolución de contrato urbano por subarriendo, y

Fallo

Que estimando la demanda propuesta por el Procurador don Eladio Paredes Granda, en representación de doña María Alvarez y Alvarez, asistida de su esposo don Enrique Fernández Gar-

cía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente en relación a la planta baja de la casa número veintitrés de la casa de Llaneranes, condenando a todos los ocupantes a desalojar dentro del plazo legal, con expresa imposición de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, y a los demandados declarados en rebeldía, don Fernando Rivas Tojo, don Francisco Moreno Arosa, don Antonio Rubio Fernández y don José Mata Carmorea, a medio de edicto que se remitirá con atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—
Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación a los expresados demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José María Malgor López.—El Secretario, Severino M. Armada.

DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Laviana.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio seguido en juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado, por doña María Gutiérrez Alonso, contra doña Adela Montes García, y don Aquilino Muñiz Montes, sobre pago de cantidad, se embargó a los ejecutados lo siguiente:

"El derecho de traspaso del local donde tienen instalado un establecimiento de bebidas, sito en el bajo de la casa número cuatro de la calle del General Moscardó, en Sama de Langreo, propiedad de herederos de Tinturé, vecinos de Gijón".

Dicho derecho fué valorado pericialmente en treinta y dos mil pesetas.

Por providencia de hoy, acordé sacar lo embargado a pública subasta, que tendrá lugar el día quince de junio próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que fueron tasados los derechos.

Segunda. No se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Cuarta. Antes de la adjudicación definitiva al mejor postor, si el precio del remate no cubriera la tasación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Pola de Laviana, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Julián Angel Avilés Caballero.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Bimenes anuncia a pública subasta las obras de nueva construcción de saneamiento del pueblo de San Julián y San Miguel a lo largo de la margen izquierda de la carretera de Laviana a Nava, que comprende desde la esquina de la Iglesia de San Julián hasta desaguar a la riega de San Miguel y construir sobre el alcantarillado de dicho trayecto una acera, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 163.054,32 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete, dentro de un plazo de veinte días hábiles a contar de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Le apertura de Pliegos presentados tendrá lugar en estas Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 3.261,08 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un importe de 6.522,16 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de tres meses y el pago se hará, por liquidaciones parciales de obras, aprobadas por la Comisión Permanente,

en dos anualidades, la primera con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

A la proposición se acompañará una declaración jurada de los licitadores en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de las obras de saneamiento de los pueblos de San Julián y San Miguel y construcción de acera, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en cantidad de pesetas (en letra).

Consistoriales de Bimenes, a 10 de mayo de 1954.—El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de Bimenes anuncia a pública subasta las obras de nueva construcción de un edificio para Escuela y vivienda en el pueblo de Castañera San Emeterio, en este Municipio, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 154.087,48 pesetas.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, más un reintegro municipal de una peseta, se presentarán en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y de quince a diecisiete, dentro de un plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose los veinte días hábiles.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en esta Consistoriales al día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las once horas.

A las proposiciones se acompañará recibo de haber constituido la garantía provisional, por un importe de 3.081,75 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por un total de 6.163,50 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será de un año y el pago se hará, por liquidaciones parciales de obras, aprobadas por la Comisión Permanente, en tres anualidades, la primera con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio.

El Pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante los días y horas hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la anualidad primera existe crédito en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio.

A la proposición se acompañará una declaración jurada de los licitadores en la que se afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios.

Las proposiciones se presentarán redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de Construcción de un edificio destinado a Escuela y Vivienda en Castañera San Emeterio, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Consistoriales de Bimenes, a 10 de mayo de 1954.—El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Formados como se hallan los Apéndices de Amillaramiento, por el concepto de rústica y pecuaria que han de servir de base para el Repartimiento del próximo ejercicio, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribera de Arriba, a 1 de mayo de 1954.—El Alcalde - Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRE-

SENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

MARCOTE CALO, Ramón, (a) "Moncho", de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, de profesión marinero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Finisterre, provincia de La Coruña, procesado en Causa número doscientos cinco de mil novecientos cincuenta y tres, por supuesto delito de hurto; comparecerá en este Juzgado establecido en la Avenida de la Marina, San Fernando, provincia de Cádiz, núm. cincuenta y nueve, segundo, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BARCELONA

Relación de los inscriptos marítimos de esta capital, nacidos en el año 1935 en la fecha y población que a continuación de cada uno se expresa por estar comprendidos en los Alistamientos del año actual para el Reemplazo de 1955 de la Marinería de la Armada, deben causar baja en los Alistamientos de Ejército de Tierra como disponen los artículos 114 y 71 respectivamente, de los vigentes Reglamentos de Reclutamiento de la Armada y Ejército con expresión del número de orden, nombres y apellidos, nombres de los padres, naturaleza y fecha de nacimiento es como sigue:

Núm. 237. Gancedo Linde Gonzalo, hijo de Manuel y Asunción, nacido en Tineo - Oviedo, el 28 de mayo.

259. Alemany Hidalgo Roberto, de Atilio y Encarnación, nacido en Gijón, el 10 de junio.

521. Goti Conde Juan A., de Baltasar y Francisca, nacido en Llanes - Oviedo, el 16 de septiembre.

Barcelona, 20 de abril de 1954
El Segundo Comandante, Luis Mayans.